



PROCESO: ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2020-00120-00

pasa al despacho del señor juez, para proveer. Bucaramanga, seis (6) de noviembre del dos mil veinte (2020).

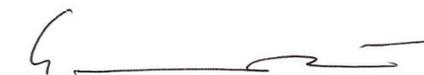

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020).

Requírase a la parte demandante para que aporte el diligenciamiento del oficio No.3939 que comunicaba el embargo sobre el inmueble distinguido con el folio No. 300-107792, lo anterior teniendo en cuenta que el artículo 468 del C.G.P., dispone como presupuesto para dictar el auto de seguir adelante con la ejecución la practica del embargo del bien gravado con hipoteca.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 9 de noviembre del 2020.

Secretario,



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS